

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 1 y 2, fracciones II,V y XI de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

### Considerandos

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia «GTO Contigo Sí» con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

### Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; así como la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4 denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado a través de la línea estratégica 2.4.1.2 Crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad y 2.4.1.3 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, establece la línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario; el objetivo 4.4.1 Fortalecer la articulación productiva del sector agroalimentario del estado; así como el objetivo 4.4.4 Fortalecer la comercialización nacional e internacional de las Unidades de Producción Agroalimentaria del estado.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía, dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato contempla como objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria en el cual se contemplan acciones para la implementación de instrumentos de cobertura de riesgos de mercado de los productos agroalimentarios.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las actividades agroalimentarias; en su Componente S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados. Dicho programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria.

La Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el estado de Guanajuato, establece como una de sus finalidades, diseñar las condiciones para que las actividades productivas relacionadas con la agricultura se desarrollen con un margen de rentabilidad desde la etapa de producción, industrialización y comercialización, que permita acceder a los estándares mínimos de bienestar y desarrollo sustentable a las familias campesinas.

Una de las problemáticas que presentan la comercialización de productos agropecuarios, consiste en que son muy cortos los dos periodos de cada ciclo de cosecha (primavera-verano, otoño-invierno), por lo que la oferta se concentra principalmente en los meses de abril-junio y en septiembre-diciembre por encima de la demanda estacional, lo que provoca una presión hacia la baja de los precios de estos granos durante la cosecha, que se combina con las fluctuaciones del mercado global en el que están inmersas 40,685 Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado de Guanajuato, lo que provoca un detrimento de su ingreso y por consiguiente de su rentabilidad.

El volumen de producción promedio anual que se comercializa en el mercado en Guanajuato, entre maíz, sorgo, trigo y cebada, es de 3,215,265.15 toneladas; se tienen 2 ciclos de cosecha al año: el otoño-invierno con 705,445.70 toneladas (cosecha que sale en abril y mayo) y el ciclo primavera-verano con 2,509,819.45 toneladas (se cosechan de octubre a diciembre). Del volumen total que produce el Estado, se comercializa en el mercado, un volumen aproximado de 2,700,000 toneladas y el resto del volumen se destina a autoconsumo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S021.C04.QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S021.C04.QC0164 COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA»  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I  
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S021.C04.QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Administración de riesgos:** Proceso de planear, organizar y controlar las actividades y los recursos de una organización, con el fin de minimizar el impacto de hechos inciertos;
- II. **Agente de cambio:** Persona física prestadora de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de asistencia técnica y capacitación a las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- III. **Apoyos:** Asignación de recursos estatales que se otorgan a través de la SDAYR a Unidades de Producción Agroalimentaria con cargo al Programa «S021.C04.QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2023;
- IV. **Aviso de siembra:** Ficha Técnica de información que la Unidad de Producción Agroalimentaria registre en el sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, sobre la superficie y cultivos a sembrar en el estado de Guanajuato, el cual aplica solamente para el Tipo de Apoyo para complementar el costo de la Compra de coberturas en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales;
- V. **Bolsas de futuros:** Establecimientos donde se negocian contratos financieros derivados de cotizaciones de mercancías, entre las que se encuentran productos agroalimentarios contemplados en el presente instrumento, entre otras Bolsas, la de Chicago Mercantile Exchange -CME Group-, la de Minneapolis Grain Exchange -MGE-, Kansas City Board of Trade -KCBOT- y New York Board of Trade -NYBOT-;
- VI. **Capacitación especializada en comercialización agroalimentaria:** Formación impartida por profesionales en la materia, consistente en atender los aspectos que forman parte de la comercialización agroalimentaria, atendiendo entre otros, los siguientes conceptos: Organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo y comercial, información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local; temas relacionados con la modernización, automatización de la estructura de los procesos de comercialización y de desarrollo de mercados de las Unidades de Producción Agroalimentaria; aspectos enfocados a fomentar y desarrollar el uso de las buenas prácticas de almacenamiento de productos agroalimentarios, inocuidad y sistemas de gestión de calidad, así como en análisis, almacenamiento y conservación de la calidad de productos agroalimentarios (tecnología post-cosecha);
- VII. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- VIII. **Cobertura:** Operación financiera que tiene por objeto reducir el riesgo de movimientos adversos en los precios;
- IX. **Contrato de futuros:** Contrato que obliga a las partes adquirentes a entregar un producto en un lugar y plazo determinados, con calidad y cantidad estandarizadas. El cual es negociado en una Bolsa de Futuros y el precio se determina a viva voz en el momento de la transacción;
- X. **Coordinación:** Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento, adscrita a la Dirección General Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- XI. **Costos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria:** Pagos que hace una Unidad de Producción Agroalimentaria para mantener su proceso de producción de bienes y servicios, son considerados como inversiones que se identifican directamente con los procesos; tales como los costos del secado, del cribado, fumigación, transporte, almacenamiento y conservación, mermas, mantenimiento de equipo, que se generan durante el proceso de acopio y venta de productos agroalimentarios;
- XII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

- XIII. **DGA:** Dirección General Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XIV. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XV. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XVI. **Gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria:** Pagos que hace la Unidad de Producción Agroalimentaria para mantener su proceso de producción de bienes y servicios, pero que no están directamente vinculados con dicho proceso de producción, se vinculan con la parte administrativa, tales como los sueldos del personal operativo y administrativo, entre ellos los sueldos de analista, auxiliar de analista, los maniobristas, el velador, auxiliar administrativo, pago de teléfono, luz agua, gas, combustible, papelería, internet, así como gastos financieros (intereses);
- XVII. **Infraestructura productiva:** Bienes o servicios que aglutinen las capacidades productivas de las personas beneficiadas consistentes en instalaciones para silos, equipo y demás componentes que serán destinados para el almacenaje de productos agroalimentarios;
- XVIII. **Mercado de físicos:** Mercados en donde tiene lugar la compra-venta de productos. Frecuentemente se denominan mercados de contado;
- XIX. **Mercado de futuros:** Mercados regulados en donde no se negocian las existencias físicas de un producto determinado, sino que se compran y se venden los contratos a futuro;
- XX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XXI. **Opciones:** Derivados financieros de un contrato de futuro que cotiza en una bolsa de futuros;
- XXII. **Opción Call:** Es un Instrumento financiero cotizado en la Bolsa de Futuros que ofrece a la persona que adquiere este tipo de Opción, cobertura contra alzas de precios;
- XXIII. **Opción Put:** Es un Instrumento financiero cotizado en la bolsa de futuros que ofrece a la persona que adquiere este tipo de Opción, cobertura contra caídas de precios;
- XXIV. **Organización agroalimentaria:** Conjunto de personas dedicadas a la producción agroalimentaria que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, entre otras, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción, transformación y/o valor agregado y de comercialización en el medio rural;
- XXV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXVI. **Precio piso:** Precio mínimo a pagar por tonelada;
- XXVII. **Prima:** (Valor de una opción) Precio de un contrato de una opción. Se determina por llamada a viva voz entre los compradores y los vendedores en el piso de remates de una bolsa. La prima no incluye las respectivas comisiones por corretaje. Es la cantidad máxima de pérdida posible a la cual se puede ver sujeto el comprador de una opción;
- XXVIII. **Programa:** Programa «S021.C04.QC0164 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXIX. **Proyecto:** Documento mediante el cual la Organización Agroalimentaria solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XXX. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «S021.C04.QC0164 Q016 Comercialización Innovadora» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XXXI. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XXXII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;
- XXXIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXXIV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos

del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y

XXXV. **Unidades de Producción Agroalimentaria:** Conjunto de terrenos, infraestructura, equipo, animales, y otros bienes que son utilizados con fines de producción agroalimentaria (que incluyen la producción primaria, generación de valor, la comercialización de sus productos, su agro industrialización y consumo), bajo una misma administración que puede ser una persona física o una persona moral, en los términos de la legislación aplicable.

## Capítulo II Programa

### Diseño del Programa

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SDAyR.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al incremento en la productividad de las Unidades de Producción Agroalimentaria mediante el fortalecimiento de sus procesos comerciales.

El Programa tiene el propósito de que las Unidades de Producción Agroalimentaria fortalezcan sus procesos de comercialización de productos agroalimentarios.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización otorgados.
- II. Apoyos para la asesoría y capacitación en los procesos comerciales otorgados.
- III. Apoyos para infraestructura y modernización de centros de acopio otorgados.
- IV. Apoyos para fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria Otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

1. Recepción y dictaminación de solicitudes de apoyo;
2. Autorización de solicitudes de apoyo;
3. Formalización de convenios de participación en el Programa; y
4. Liberación de apoyos autorizados.

### Objetivo general del Programa

**Artículo 4.** El Programa tiene por objetivo general, modernizar y fortalecer los procesos de comercialización agroalimentaria en Guanajuato, con la finalidad de mejorar el ingreso de las Unidades de Producción Agroalimentaria por la venta de sus cosechas.

### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 5.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Desarrollar esquemas de comercialización modernos de productos y subproductos agroalimentarios para mejores alternativas de venta.
- II. Fortalecer los esquemas de comercialización de productos agroalimentarios a través de la administración de riesgos en el mercado de futuros.
- III. Incrementar la capacidad de almacenaje y conservación de productos agroalimentarios.
- IV. Modernizar y equipar los centros de acopio para almacenaje y conservación de productos agroalimentarios.
- V. Profesionalizar los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los aspectos jurídicos, organizativos, administrativos, contables, financieros, fiscales, operativos, agroindustriales y de comercialización.

### Población potencial

**Artículo 6.** La población potencial del Programa son 152,965 personas de las Unidades de Producción con actividad agroalimentaria en el estado de Guanajuato, incluye agrícolas y pecuarias.

#### **Población objetivo**

**Artículo 7.** La población objetivo del Programa son 42,521 personas de las Unidades de Producción Agroalimentaria dedicadas a la producción y comercialización de productos agroalimentarios en el Estado de Guanajuato, incluye agrícolas y pecuarias.

#### **Población beneficiada directa**

**Artículo 8.** La población beneficiada directamente por el Programa es de 7,000 personas de las Unidades de Producción Agroalimentaria del estado de Guanajuato que producen y comercializan productos agroalimentarios, incluye agrícolas y pecuarias y que cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

#### **Responsable del Programa**

**Artículo 9.** La DGA a través de la Coordinación, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGA a través de la Coordinación, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGA a través de la Coordinación, debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

#### **Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo subsidio.

#### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

#### **Acta de cierre**

**Artículo 12.** La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La Coordinación deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

#### **Resguardo de documentación comprobatoria**

**Artículo 13.** La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Coordinación, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

#### **Recepción y registro de documentos**

**Artículo 14.** Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

### Capítulo III Apoyos

#### Tipos de apoyo

**Artículo 15.** El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyo:

**I. Componente para fortalecer los procesos de comercialización:**

- a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para complementar el costo de la compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales;
- b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para complementar los costos y gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria\*;
- c) **Tipo de apoyo 3.** Apoyo para complementar el costo de fletes terrestres para transportar productos agroalimentarios;
- d) **Tipo de apoyo 4.** Apoyo para complementar el costo para modernizar y automatizar la estructura administrativa, logística operativa y comercial de los procesos de comercialización de las Unidades de Producción Agroalimentaria;
- e) **Tipo de apoyo 5.** Apoyo para complementar los costos de los análisis de calidad requeridos en los productos agroalimentarios para su exportación y venta en el mercado nacional; y
- f) **Tipo de apoyo 6.** Apoyo para complementar el costo de compensación por los gastos originados por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agroalimentarios.

\*Por la naturaleza propia de los tiempos en el campo, el proceso comercial de las cosechas de granos del ciclo Primavera-Verano en Guanajuato inicia durante el mes de septiembre y concluye en el mes de enero y febrero del año siguiente, por lo cual, los recursos asignados al Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2023, específicamente en este concepto de apoyo, podrán destinarse para apoyar el proceso de comercialización de granos correspondiente al ciclo de cosecha Primavera-Verano 2022, sujetándose a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

**II. Componente para asesoría y capacitación en los procesos comerciales:**

- a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo en capacitación especializada en comercialización agroalimentaria;
- b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para complementar el costo de organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local;
- c) **Tipo de apoyo 3.** Servicios de asesoría especializada en información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato; y
- d) **Tipo de apoyo 4.** Apoyo para complementar el costo de servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial, a través de Agentes de Cambio.

**III. Componente infraestructura y modernización de centros de acopio:**

- a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para complementar los costos de construcción de infraestructura de acopio; y
- b) **Tipo de apoyo 2.** Apoyo para complementar los costos de modernización y equipamiento de centros de acopio.

**IV. Componente fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria:**

- a) **Tipo de apoyo 1.** Apoyo para complementar el costo de la constitución legal de las Unidades de Producción Agroalimentaria.

La Coordinación realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

#### Montos máximos del apoyo

**Artículo 16.** El monto del apoyo se determinará con el siguiente método de cálculo:

#### I. Para el Componente de fortalecer los procesos de comercialización:

|    | Monto del apoyo -Método de cálculo-  | Unidad de medida                                 |
|----|--|--|
| a) | Apoyo para la compra de coberturas de precio de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$220.00 (Doscientos veinte pesos 00/100 M.N.) por tonelada para complementar el costo total de la prima del contrato de futuros sobre opciones PUT**y/o CALL** que se cotizan en el mercado de futuros de las Bolsas de Futuros Internacionales, su adquisición se mide en número de contratos, cuyo costo depende de las condiciones que el mercado presente en su momento. | Toneladas  |
| b) | Apoyo a los costos y gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria, esto es, los costos y gastos inherentes totales generados en el proceso de acopio venta de productos agroalimentarios = Suma de la totalidad de los costos y gastos que se generen durante el proceso de acopio y venta del proceso comercial. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$130.00 (Ciento treinta pesos 00/100 M.N.) por tonelada.   | Toneladas  |
| c) | Apoyo a fletes terrestres de productos agroalimentarios = Suma de los costos que se generen al transportar los productos agroalimentarios desde la zona de producción hasta la zona de consumo. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por tonelada hasta el 100% del costo del flete, sin rebasar los \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada.   | Toneladas  |
| d) | Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipo para modernizar y automatizar la estructura administrativa, logística, operativa y comercial de los procesos de comercialización de las Unidades de Producción Agroalimentaria. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por Unidad de Producción Agroalimentaria.  | Unidades de Producción Agroalimentaria atendidas |
| e) | Apoyo para cubrir el costo de los análisis de calidad requeridos en los productos agroalimentarios para su exportación y venta en el mercado nacional, el apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por Unidad de Producción Agroalimentaria.   | Unidades de Producción Agroalimentaria atendidas |
| f) | Apoyo para compensar los gastos originados por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada en función de las necesidades de la estrategia de comercialización a implementarse en cada ciclo de cosecha y en función de la memoria de cálculo*** que realice la Coordinación.                                    | Toneladas  |

\*\*\* La memoria de cálculo es el contenido de datos que se requiere tener de cada una de las operaciones comerciales que realizan en la comercialización de productos agroalimentarios, los usuarios y las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas del Programa. Estos son datos indispensables, pues permiten identificar, el origen del volumen embarcado, el destino y volumen recibido por el consumidor, número de CFDI de venta, precio pagado, fecha del pago del CFDI de venta, tipo de cambio a la fecha del pago, costo financiero generado, en caso de haber utilizado créditos prendarios para fortalecer el proceso comercial, fórmula del cálculo para determinar el monto del apoyo en pesos por tonelada (\$/tonelada). Es importante aclarar que cada proceso comercialmente hablando es diferente, pues las condiciones financieras y de mercado varían en cada ciclo de cosecha.

#### II. Para el Componente de apoyos para la asesoría y capacitación en los procesos comerciales:

|    | Monto del apoyo -Método de cálculo-  | Unidad de medida   |
|----|--|--|
| a) | Capacitación especializada en comercialización agroalimentaria. La SDAyR cubrirá desde \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$40,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), Unidad de Producción Agroalimentaria.  | Número Unidades de Producción Agroalimentaria capacitadas                    |
| b) | Apoyo en la organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local. La SDAyR cubrirá desde \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona integrante de la Unidad de Producción Agroalimentaria asistente.   | Personas integrantes de las Unidades de Producción Agroalimentaria atendidas |
| c) | Servicios de asesoría especializada en información del mercado agropecuario internacional, nacional, regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato. La SDAyR cubrirá desde \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el costo de los servicios profesionales cobrados por la correduría, consultoría y/u organismos especializados en la materia contratados.   | Número de Unidades de Producción Agroalimentaria atendidas                   |
| d) | Servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, a través de agentes de cambio, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial. La SDAyR cubrirá desde \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes para cubrir el pago de un Agente de Cambio asignado por una Unidad de Producción Agroalimentaria legalmente constituida en el Estado de Guanajuato. | Número de Unidades de Producción Agroalimentaria atendidas                   |

#### III. Para el Componente infraestructura y modernización de centros de acopio:

|    | Monto del apoyo -Método de cálculo-   | Unidad de medida                           |
|----|---|--|
| a) | Apoyo para la construcción de infraestructura de acopio para el almacenaje de productos agroalimentarios. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde el 25% hasta de 70% del costo total por centro de acopio construido. | Centros de acopio construidos              |
| b) | Apoyos para la modernización y equipamiento de centros de acopio. El apoyo de la SDAyR podrá ser desde el 25% hasta de 70% del costo total del proyecto solicitado para modernizar y equipar el centro de acopio.   | Centros de acopio modernizados y equipados |

#### IV. Para el Componente de fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria:

|    | Monto del apoyo -Método de cálculo-   | Unidad de medida                                    |
|----|---|---|
| a) | Apoyo para complementar los gastos notariales de la constitución legal de la persona moral, de hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud. | Organización Agroalimentaria legalmente constituida |

## Metas Programadas

Artículo 17. El Programa tiene como metas:

| Descripción de la meta   | Unidad de Medida  | Meta      |
|--|---|-----------|
| I. Asesoría y capacitación a organizaciones económicas, desarrollo de sus capacidades, fortalecimiento de procesos organizativo jurídico, contable, fiscal, operativo, información de mercados y comercialización agroalimentaria. | Organización Atendida                                   | 150       |
| II. Apoyo económico para la compra de coberturas de precios en productos agroalimentarios.   | Toneladas atendidas con coberturas de precio            | 185,000   |
| III. Apoyos económicos para ofrecer mejores alternativas de venta de las cosechas.   | Toneladas atendidas con precios competitivos de mercado | 32,513.30 |
| IV. Apoyos económicos para la construcción de infraestructura de acopio para productos agroalimentarios.   | Centros de acopio construidos                           | 3         |
| V. Apoyo económico para el fortalecimiento, modernización y equipamiento de los centros de acopio para productos agroalimentarios.   | Centros de acopio modernizados y equipados              | 9         |

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

#### Capítulo IV Requisitos

##### Sección primera

##### Requisitos del componente de Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización

##### Requisitos del componente de Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización

Artículo 18. Para acceder a los apoyos del componente de Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización, las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Proyecto conforme al **Anexo II**;
- II. Listado de personas integrantes de la Unidad de Producción Agroalimentaria conforme al **Anexo III**;
- III. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostenta la representación legal o poder;
- IV. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses; e
- V. Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).

##### Requisitos adicionales para el tipo de apoyo 1 Apoyo para complementar el costo de la compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales

Artículo 19. Adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo anterior, las Unidades Producción Agroalimentaria solicitantes de los apoyos para complementar el costo de la compra de coberturas de precio en

el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Listado de predios por Unidades de Producción Agroalimentaria con la georreferenciación respectiva que precise los cultivos que se apoyarán con coberturas de precio y para el caso de la actividad pecuaria, la organización económica deberá de presentar documento que acredite el volumen a colocar con cobertura de precio; y
- II. Comprobante de registro del Aviso de Siembra en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

### Sección segunda

#### Requisitos del componente de Apoyos para la asesoría y capacitación en los procesos comerciales

##### Requisitos del componente de Apoyos para la asesoría y capacitación en los procesos comerciales

**Artículo 20.** Para acceder a los apoyos del componente para la asesoría y capacitación en los procesos comerciales, las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

**I. Tipo de Apoyo 1.** Capacitación especializada en comercialización agroalimentaria, los requisitos son los siguientes:

- a) Proyecto conforme al **Anexo IV**;
- b) Listado de personas integrantes de la Unidad de Producción Agroalimentaria conforme al **Anexo III**;
- c) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- d) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- f) Al menos 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los servicios de capacitación a adquirir a nombre de la persona solicitante, y firmadas por quien las emite; y
- g) Currículum de la persona prestadora de servicios o consultoría encargada de brindar la capacitación especializada en la materia requerida en este tipo de apoyo.

**II. Tipo de Apoyo 2.** Organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local:

- a) Proyecto conforme al **Anexo IV**;
- b) Listado integrantes conforme al **Anexo III**;
- c) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- d) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- f) Cotización del evento de la empresa y/o consultoría encargada de llevarlo a cabo; y
- g) Currículum de la persona prestadora de servicios o consultoría encargada de organizar el evento en los temas indicados en este tipo de apoyo.

**III. Tipo de Apoyo 3.** Servicios de asesoría especializada en información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, los requisitos son los siguientes:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostenta la representación legal o poder;
- b) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- c) Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- d) 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los servicios a adquirir firmadas por quien las emite; y

- e) Currículum de la persona prestadora de servicios o consultoría encargada de brindar la asesoría especializada en el mercado agroalimentario internacional, en el mercado nacional regional y local, así como en la información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato.

Para este tipo de apoyo, la SDAYR realizará las gestiones correspondientes ante de la SFIA para contratar los servicios con las instituciones públicas o privadas, así como las empresas y/o consultorías especializadas en información de los mercados internacionales, nacionales, regionales y locales, así como en la información anticipada sobre la cosecha de granos en Guanajuato, vinculadas al sector agroalimentario, cuya contratación se realizará de conformidad con la normativa aplicable.

**IV. Tipo de Apoyo 4.** Servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial, a través de Agentes de Cambio.

Para las Unidades de Producción Agroalimentarias que tengan interés de solicitar asesoría y capacitación en comercialización agroalimentaria a través de agentes de cambio, los requisitos son los siguientes:

- a) Listado de personas integrantes (**Anexo III**);
- b) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostenta la representación legal o poder;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses; e
- d) Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).

### Sección tercera

#### Requisitos del componente de Apoyos para infraestructura y modernización de centros de acopio

##### Requisitos del componente de Apoyos para infraestructura y modernización de centros de acopio

**Artículo 21.** Para acceder a los apoyos del componente para infraestructura y modernización de centros de acopio, las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

**I. Tipo de Apoyo 1.** Construcción de infraestructura de acopio, los requisitos son los siguientes:

- a) Proyecto conforme al **Anexo V**;
- b) Listado de personas integrantes de la Unidad de Producción Agroalimentaria, conforme al **Anexo III**;
- c) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostenta la representación legal o poder;
- d) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- f) Documento que acredite la legal propiedad del predio a nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria solicitante;
- g) 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los bienes a adquirir, a nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria solicitante, y firmadas por quien las emite;
- h) Carta que acredite la experiencia en los procesos de comercialización de cosechas; y
- i) Estado de cuenta bancario o contrato de crédito autorizado por la fuente financiera correspondiente en el que conste que cuenta con los recursos económicos complementarios para financiar el costo total del proyecto.

**II. Tipo de Apoyo 2.** Modernización y equipamiento de centros de acopio, los requisitos son los siguientes:

- a) Proyecto conforme al **Anexo VI**;
- b) Listado de las personas integrantes de la Unidad de Producción Agroalimentaria, conforme al **Anexo III**;
- c) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostenta la representación legal o poder;
- d) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional);
- f) Documento que acredite la legal propiedad del predio a nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria solicitante;

- g) 3 cotizaciones vigentes desglosadas por concepto de los bienes a adquirir, a nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria solicitante, y firmadas por quien las emite;
- h) Carta que acredite la experiencia en los procesos de comercialización de cosechas; y
- i) Estado de cuenta bancario o contrato de crédito autorizado por la fuente financiera correspondiente en el que conste que cuenta con los recursos económicos complementarios para financiar el costo total del proyecto.

#### Sección cuarta

#### Requisitos del componente de Apoyos para fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria

#### Requisitos del componente de Apoyos para fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria

**Artículo 22.** Para acceder a los apoyos del componente para fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria, las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

**I. Tipo de Apoyo 1.** Para las Unidades de Producción Agroalimentaria que manifiesten su interés para constituirse legalmente conforme a la legislación aplicable, los requisitos son los siguientes:

- a) Ficha descriptiva conforme al **Anexo VII**;
- b) Identificación oficial vigente de las personas físicas interesadas en constituirse (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) CURP o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» de las personas físicas interesadas en constituirse;
- d) Constancia de situación fiscal de cada una de las personas físicas interesadas en constituirse con antigüedad no mayor a 3 meses; y
- e) Cotización de la Notaría Pública.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en, en las oficinas de la Coordinación, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6-B, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., o bien mediante pre-captura en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

#### Capítulo V Procedimiento de acceso

#### Procedimiento de acceso

**Artículo 23.** Para que las Unidades de Producción Agroalimentaria interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Coordinación las publicará en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de Producción Agroalimentaria interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6-B, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Coordinación realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Coordinación recibirá, previa cita establecida, a las Unidades de Producción

Agroalimentarias solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;

- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Coordinación elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de Producción Agroalimentaria el aviso de notificación de autorización del apoyo (**Anexo VIII**), y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona que ostenta la representación legal de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada deberá acudir a las oficinas de la Coordinación a firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo IX**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la Coordinación solicitará a la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá y los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente a la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA.
- XI. **Acta de entrega – recepción:** Se llevará a cabo la entrega-recepción del recurso por la Coordinación y por las personas que ostenten la representación legal de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada. La Coordinación dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas. (**Anexo X**); a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- XII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado (**Anexo XI**), dando por concluidas las acciones de la Coordinación como responsable de este Programa con la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de éstas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes y/o servicios apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

## Capítulo VI Criterios de elegibilidad

### Criterios de elegibilidad

**Artículo 24.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos 18 al 22 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

## Capítulo VII Agentes de Cambio

### Requisitos para Agentes de Cambio

**Artículo 25.** Las personas que se postulan como Agentes de Cambio para brindar servicios de asesoría y capacitación en comercialización agroalimentaria en el Componente de Asesoría y Capacitación deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- II. Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio (máximo cinco hojas);

- III. Título o carta de pasante que acredite estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- IV. Currículum que acredite contar con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a atender aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial; y
- V. Acreditación del examen técnico que al efecto disponga la Coordinación.

#### **Procedimiento para la selección de los Agentes de cambio**

**Artículo 26.** Las personas interesadas en participar como Agentes de cambio serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. La SDAyR publicará en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> la convocatoria para participar como Agentes de cambio, la cual indicará los requisitos y el procedimiento de acceso para postularse, vigencia de la convocatoria, modalidad de atención y servicios a desarrollar por el Agente de cambio;
- II. Los Agentes de cambio deberán registrarse y postularse en el ejercicio 2023 en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/agentes/>;
- III. La Coordinación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. La Coordinación analizará y evaluará el perfil de las personas postulantes, y en su caso, convocará a entrevista para validar la experiencia;
- V. La Coordinación emitirá el dictamen correspondiente de selección de los Agentes de cambio; y
- VI. El Comité del Programa autorizará la asignación de recursos económicos a las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitantes de los apoyos para el pago del Agente de cambio, de acuerdo con la propuesta presentada por las Unidades de Producción Agroalimentaria de los Agentes de cambio que cuenten con dictamen positivo de selección. En caso de que alguna Unidad de Producción Agroalimentaria no proponga a un Agente de cambio o el Agente de cambio propuesto por ello no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base en la propuesta de la Coordinación, tomando en consideración a quienes si cumplan con los requisitos

#### **Funciones de los Agentes de Cambio**

**Artículo 27.** Los Agentes de Cambio que sean elegidos por las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, tendrán las siguientes funciones:

- I. Capturar el Programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de las Unidades de Producción Agroalimentaria;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción Agroalimentaria para cumplir con el Programa de trabajo; y
- IV. Brindar la capacitación y asistencia técnica a las Unidades de Producción Agroalimentaria conforme al Programa de trabajo.

### **Capítulo VIII Gasto**

#### **Programación presupuestal**

**Artículo 28.** El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0164, Comercialización Innovadora, mismo que forma parte del Componente S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados, del Programa Presupuestario S021 Fomento a las Actividades Agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$63,000,000.00 (Sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 29.** Son métodos de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener ni tachaduras ni enmendaduras:

**I. Para el Componente para fortalecer los procesos de comercialización:**

- a) Para el tipo de apoyo 1 Apoyo para complementar el costo de la compra de coberturas de precio en el mercado de futuros de las diferentes bolsas de futuros internacionales, el soporte documental que se deberá presentar es la copia de la transferencia del pago del costo de la prima generado en la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la compra de las coberturas de precio, copia del comprobante de la liquidación de las coberturas de precio y una vez concluido el proceso de cosecha, entregar la lista de las personas que entregaron a la Unidad de Producción Agroalimentaria el volumen realmente cosechado y que se beneficiaron con dichas coberturas de precio, conforme al informe sobre liquidación de cobertura de precio (**Anexo XII**);
- b) Para el tipo de apoyo 2 Apoyo para complementar los costos y gastos inherentes a los procesos de comercialización agroalimentaria, el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las personas que entregaron su producto a la Unidad de Producción Agroalimentaria que incluya: Nombre de la persona integrante de la Unidad de Producción Agroalimentaria, número de boleta o ticket de cada viaje entregado, peso neto analizado de cada viaje, fecha de liquidación, precio pagado por tonelada, importe total pagado, número de cheque entregado a la persona integrante de la Unidad de Producción Agroalimentaria, número de cuenta bancaria del cheque expedido y/o transferencia, nombre de la institución bancaria del cheque expedido, número del CFDI de venta expedida por la persona a la Unidad de Producción Agroalimentaria; otros documentos que le sean requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario, tales como los estados de cuenta bancarios que emite la institución bancaria a nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada por el periodo en el que se llevó a cabo el proceso de acopio y venta del grano, así como también copia de los CFDI's de venta emitidos por la Unidad de Producción Agroalimentaria a favor de la empresa compradora y/o consumidora de granos. Los listados requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación;
- c) Para el tipo de apoyo 3 Apoyo para complementar el costo de fletes terrestres para transportar productos agroalimentarios, se presentará comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales vigentes, que especifique el lugar de origen y la zona de destino, a la que se transportó el producto;
- d) Para los tipos de apoyo 4 Apoyo para complementar el costo para modernizar y automatizar la estructura administrativa, logística operativa y comercial de los procesos de comercialización de las Unidades de Producción Agroalimentaria y 5 Apoyo para complementar los costos de los análisis de calidad requeridos en los productos agroalimentarios para su exportación y venta en el mercado nacional, se requiere el CFDI que reúna los requisitos fiscales vigentes; y
- e) Para el tipo de apoyo 6 Apoyo para complementar el costo de compensación por los gastos originados por fluctuaciones en las variables financieras que impactan en los procesos de comercialización de productos agroalimentarios, el soporte documental que tendrá la SDAyR de estas operaciones deberá ser la lista de las Unidades de Producción Agroalimentaria que entregaron su producto a la(s) empresa(s) dedicadas a la comercialización, agro industrialización y consumo que incluya: Nombre de la Unidad de Producción Agroalimentaria, volumen de cada viaje entregado al comercializador y/o consumidor, número de CFDI's de venta, fecha del CFDI de venta, fecha de pago de la empresa comercializadora y/o consumidora del volumen pagado, tipo de cambio (\$/dólar) a la fecha del pago del volumen pagado, cuando sea el caso los CFDI's emitidos por las instituciones financieras que contengan los gastos financieros correspondientes, otros documentos que le sean requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria que faciliten la transparencia en el otorgamiento del apoyo, en caso de ser necesario. Las listas y demás documentos que le sean requeridos a la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada, tendrán que estar validados por el Consejo de Administración o

la persona que ostente la representación legal de la misma, quedando bajo resguardo de ésta el soporte documental original de los conceptos antes descritos y una copia en las oficinas de la Coordinación.

II. **Para el Componente de apoyos para la asesoría y capacitación en los procesos comerciales:**

- a) Para el tipo de apoyo 1 Apoyo en capacitación especializada en comercialización agroalimentaria, el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, además deberán entregar las listas de asistencia, así como la memoria del evento con evidencias fotográficas, reportes, informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo entre otros documentos que se establezcan en el convenio respectivo;
- b) Para el tipo de apoyo 2 Apoyo para complementar el costo de organización o asistencia a eventos de intercambio de conocimientos, tecnologías, experiencias sobre programas relevantes enfocados a la utilización de sistemas de comercialización y agro industrialización modernos de los productos agroalimentarios a nivel internacional, nacional, regional y local, el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, además deberán entregar la memoria del evento con evidencias fotográficas, reportes, informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo entre otros documentos que se establezcan en el convenio respectivo;
- c) Para el tipo de apoyo 3 Servicios de asesoría especializada en información del mercado agroalimentario internacional, nacional regional y local, así como de información anticipada sobre la cosecha estimada de granos en Guanajuato, el soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes y en su caso los entregables establecidos en los contratos de prestación de servicios que se firmen con la SDAyR; y
- d) Para el tipo de Apoyo 4 Apoyo para complementar el costo de servicios de asesoría y capacitación especializada en los aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria, atendiendo los siguientes conceptos: organizativo-jurídico, administrativo, financiero, contable-fiscal, operativo, y comercial, a través de Agentes de Cambio, el soporte documental será la captura en el SIAREG de los informes mensuales e informe final de los resultados obtenidos y el soporte documental y fotográfico de la comprobación total del servicio otorgado por el Agente de Cambio, validados por la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiada, así como los CFDI's correspondiente de cada mes durante el periodo contratado, con sus archivos PDF y XML.

III. **Para el Componente de infraestructura y modernización de centros de acopio**

- a) La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, según corresponda; Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivo.

IV. **Para el Componente para fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria:**

- a) El soporte documental serán los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes, además deberán entregar el documento que contenga el acta constitutiva protocolizada y registrada en el Registro Público correspondiente, entre otros documentos que se establezcan en el convenio respectivo.

**Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 30.** Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las Unidades de Producción Agroalimentaria que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

**Capítulo IX**  
**Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones**

**Derechos de las personas beneficiadas**

**Artículo 31.** Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de lo establecido en las fracciones V y VI de este artículo.

**Obligaciones de las personas beneficiadas**

**Artículo 32.** Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Causas de incumplimiento de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas**

**Artículo 33.** Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique en las oficinas, bodegas y demás instalaciones de las Unidades de Producción Agroalimentaria, cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y

VI. Entreguen a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

#### Sanciones

**Artículo 34.** El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la SDAYR hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Agroalimentaria beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

### Capítulo X Mecanismos de exigibilidad y participación social

#### Mecanismos de exigibilidad

**Artículo 35.** Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la Unidad de Producción Agroalimentaria que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una Unidad de Producción Agroalimentaria interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Unidad de Producción Agroalimentaria interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Unidad de Producción Agroalimentaria interesada deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la oficinas de la Coordinación ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 6-B, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

#### Participación social

**Artículo 36.** La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

### Capítulo XI Equidad, inclusión y diversidad social

#### Perspectiva de género

**Artículo 37.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus

derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

#### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 38.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAyR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

#### **Capítulo XII**

#### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

##### **Auditorías y evaluación gubernamental**

**Artículo 39.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculden sus atribuciones.

##### **Informe para la gestión por resultados**

**Artículo 40.** Corresponderá a la Coordinación, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

##### **Monitoreo, evaluación e indicadores**

**Artículo 41.** Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad de impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SDAyR.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAyR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAyR, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

##### **Publicidad informativa**

**Artículo 42.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

#### **Padrón de personas beneficiadas**

**Artículo 43.** La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

### Capítulo XIII Comité del Programa

#### Comité del Programa

**Artículo 44.** El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; y en su caso, autorizar a quienes funjan como Agentes de Cambio, debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General Agrícola;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones de Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

### Capítulo XIV Convenios

#### Contenidos de los convenios

**Artículo 45.** Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAYR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAYR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

### Capítulo XV Obligaciones de la SDAYR

## Obligaciones de la SDAyR

**Artículo 46.** La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAyR o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normativa aplicable.

La Coordinación capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx/>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

### Capítulo XVI El SIAREG

#### SIAREG

**Artículo 47.** La Coordinación deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Coordinación deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

### Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

#### Responsabilidad administrativa

**Artículo 48.** Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAyR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Capítulo XVIII**  
**Disposiciones complementarias**

**Transparencia**

**Artículo 49.** La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

**Datos personales**

**Artículo 50.** La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

**Procedimiento de denuncias**

**Artículo 51.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en aplicación de la operación del Programa, ante la SDAYR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación número 102- A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR, en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (22676 48), y al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAYR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Artículo 52.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 53.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**Transitorios**

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Comercialización Innovadora para el ejercicio fiscal de 2022»

**Derogación de disposiciones**

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.

  
~~~~  
**Ing. Paulo Bañuelos Rosales**  
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I

Matriz de Marco Lógico

| Matriz de Marco Lógico     |  |
|----------------------------|--|
| 1. Datos de identificación |  |

- a. **Dependencia o Entidad:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. **Siglas:** SDAyR
- c. **Unidad Responsable (UR):** Coordinación de Comercialización
- d. **Problema o necesidad:** Uno de los principales problemas que enfrentan las unidades de producción agroalimentaria de Guanajuato es la comercialización inadecuada de sus cosechas, originado ello entre otras causas por el bajo uso de instrumentos de cobertura de precios, bajo nivel organizativo de las unidades de producción agroalimentarias; no cuentan con infraestructura de acopio propia para almacenar su cosecha, bajo nivel de capacitación y la deficiente profesionalización de las estructuras organizativas, jurídicas, contables, administrativas, financieras, fiscales, operativas, y de comercialización de las unidades de producción agroalimentaria.
- e. **Fecha de documentación:** Octubre 2022

| 2. Matriz de Marco Lógico |  |
|---------------------------|--|
|---------------------------|--|

| Nivel     | Resumen Narrativo de los Objetivos   | Indicador   |   |            | Medios de verificación   | Supuestos  |
|-----------|--|---|---|------------|--|--|
|           |  | Nombre  | Método de cálculo   | Frecuencia |  |  |
| Fin       | Contribuir al incremento en la productividad de las unidades de producción agroalimentaria mediante el fortalecimiento de sus procesos comerciales | Porcentaje de incremento en la productividad media de las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa  | ((Productividad media de las unidades de producción agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1 / Productividad media de las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en el año 0)-1)*100<br>(N° de unidades de producción agroalimentaria que fortalecen sus procesos de comercialización agroalimentaria apoyadas por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la comercialización agroalimentaria del Estado de Guanajuato en el 0) * 100 | Anual      | Encuestas a las unidades de producción agroalimentaria beneficiadas por el programa<br><br>Línea base de la política pública del sector agroalimentario 2019 IPLANEG   | Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente.<br><br>Las condiciones macroeconómicas del estado y del país son estables. |
| Propósito | Unidades de producción agroalimentaria fortalecen sus procesos de comercialización de productos agroalimentarios                                   | Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato que fortalecen sus procesos de comercialización agroalimentarios con apoyo del programa |   | Anual      | Encuestas a unidades de producción agrícola beneficiadas con el programa<br><br>Padrón de la SDAyR de unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la comercialización agroalimentaria en el Estado de Guanajuato. | Las condiciones de mercado tanto nacionales como internacionales son estables y permiten el desarrollo del sector agroalimentario  |



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

|              |  |  |  |         |  |  |
|--------------|--|--|--|---------|--|--|
| Componente 1 | Apoyos para fortalecer los procesos de comercialización otorgados            | Porcentaje de volumen de productos agroalimentarios protegidos con cobertura de precios a futuro apoyados por el programa  | (N° de toneladas de productos agroalimentarios apoyados con cobertura de precios a futuro por el programa en el año 1 / N° toneladas totales cosechadas de los productos agroalimentarios atendidos por el programa en el estado en el año 1) * 100  | Mensual | Base de datos de beneficiarios. generada por el SIAREG<br><br>Cierre de la Producción Agrícolas. SIAP <a href="http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/">http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/</a> .  | Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en los procesos comerciales de los productos agroalimentarios   |
|              |  | Porcentaje de volumen de productos agroalimentarios apoyados por el programa para su comercialización  | (N° de toneladas de productos agroalimentarios con apoyo para comercialización en el año 1 / N° toneladas totales cosechadas de los productos atendidos por el programa en el estado en el año 1) * 100  | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG)<br><br>Cierre de la Producción Agrícola. SIAP <a href="http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/">http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/</a> . | Existe una oferta laboral suficiente en sector agroalimentario en el Estado.<br><br>Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias  |
| Componente 2 | Apoyos para la Asesoría y capacitación en los procesos comerciales otorgados | Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria asesoradas y capacitadas con información de mercados y en aspectos que forman parte de los procesos de comercialización agroalimentaria apoyadas por el programa. | (N° de unidades de producción agroalimentaria asesoradas y capacitadas con información de mercados y en aspectos que forman parte de los procesos de comercialización otorgados por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato dedicadas a la comercialización) * 100 | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG<br><br>Padrón de SDAYR de unidades de producción agroalimentarias dedicadas a la comercialización en el Estado de Guanajuato.   | Las unidades de producción agroalimentaria del Estado de Guanajuato son receptivas y aplican los conocimientos difundidos por el programa en sus procesos comerciales<br><br>Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones procesos comerciales de los productos agroalimentarios |
|              | Componente 3   | Apoyos para Infraestructura y modernización de centros de acopio otorgados   | Porcentaje de incremento de unidades de producción agroalimentaria con apoyos para   | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG   | Las unidades de producción agrícola beneficiadas cuentan con los conocimientos técnico-productivos para el uso de la infraestructura apoyada.  |

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».  
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

|              |   |   |  |         |  |  |
|--------------|---|---|--|---------|--|--|
| Componente 4 | Apoyos para fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria otorgados | la construcción de infraestructura productiva y modernización de los centros de acopio de productos agroalimentarios otorgados por el programa. | productiva y equipo para almacenaje, apoyados por el programa hasta el año 1 / N° de centros de acopio de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato en el año 0)* 100<br>(N° de unidades de producción agroalimentaria as organizadas con apoyo del programa para su constitución legal en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria organizadas que requieren su constitución legal del Estado de Guanajuato ) * 100 | Mensual | Registros administrativos del programa   | Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en los procesos comerciales de los productos agroalimentarios |
|              |   | Porcentaje de unidades de producción agroalimentaria as organizadas con apoyo del programa para su constitución legal                           | (N° de toneladas de productos agroalimentarios con apoyo para comercialización en el año 1 / N° toneladas totales cosechadas de los productos atendidos por el programa en el estado en el año 1) * 100  |         | Base de datos de beneficiarios, generada por el SIAREG   | Existen los recursos suficientes en las unidades de producción agroalimentaria para realizar las inversiones en los procesos comerciales de los productos agroalimentarios |
|              |   | Porcentaje de volumen de productos agroalimentarios apoyados por el programa para su comercialización   | (Número de solicitudes de apoyo convenidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1)*100   |         | Registros administrativos del Programa   | Las condiciones agroclimáticas del estado permiten el desarrollo normal de las actividades agroalimentarias  |
|              |   | Porcentaje de solicitudes de apoyo convenidas por el programa   | (N° de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1 / N° de solicitudes  |         | Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) |  |
| Actividad 4  | Liberación de apoyos autorizados  |   |  | Mensual | Cierre de la Producción Agrícola. SIAP <a href="http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/">http://nube.siap.gob.mx/cierreagricola/</a> .                   |  |
| Actividad 3  | Formalización de convenios de participación en el programa  |   |  | Mensual | Registros administrativos del programa   | Los precios de los equipos, maquinaria y materiales se mantienen en un rango estable.  |
| Actividad 2  | Autorización de solicitudes de apoyo  |   |  | Mensual | Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG   | Las unidades de producción solicitantes cuentan con los recursos para realizar sus aportaciones en los proyectos autorizados.  |

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».  
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdar.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Actividad 1

Recepción y dictaminación de solicitudes de apoyo

Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa

dictaminadas por el programa en el año 1)\*100 (Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 1)\*100

Mensual

Base de datos del detallado de solicitudes generada por el SIAREG por el programa.

Existe disponibilidad presupuestal para implementar las diferentes acciones del programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

**Anexo II**  
**Guión para elaborar proyecto productivo, de las solicitudes en las cuales requieran conceptos de apoyos incluidos en el componente de procesos de comercialización fortalecidos**

**Contenido**

1. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional o estatal, nuevo o ampliación).
2. Concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose del apoyo solicitado y de aportación de la Unidad de Producción solicitante.
3. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los conceptos de apoyo incluidos en el componente de procesos de comercialización fortalecidos.
4. Justificación, fin y destino del recurso solicitado.
5. Antecedentes.
6. Descripción de la situación actual de la Unidad de Producción, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
7. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
8. Situación actual del mercado.
9. Forma en la que el proyecto, abordará la problemática u oportunidad identificada.
10. Metas, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Empleos directos generados (mujeres y hombres).
14. Impacto económico y social del proyecto.
15. Conclusiones y recomendaciones.





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IV  
Guión del proyecto productivo

Aplicable solo para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para llevar a cabo cursos de capacitación y la asistencia a eventos relacionados con los aspectos que forman parte de la comercialización agroalimentaria en el Componente de apoyos para la asesoría y capacitación en los procesos comerciales.

CONTENIDO

1. **Datos generales del proyecto**
  - 1.1. Nombre del proyecto
  - 1.2. Datos de ubicación del proyecto
  - 1.3. Proyecto nuevo o ampliación
  - 1.4. Número de personas a beneficiar
  - 1.5. Número de mujeres y hombres
  - 1.6. Volumen de la principal materia prima del proyecto
  - 1.7. Justificación del proyecto
  - 1.8. Conceptos de apoyo
  - 1.9. Costo total del proyecto
  - 1.10. Apoyo solicitado
2. **Situación actual económico-financiera de la unidad de producción solicitante**
3. **Situación actual del mercado**
  - 3.1. Mercado objetivo
  - 3.2. Potencial de mercado de los productos del proyecto
4. **Impacto económico y social del proyecto**
  - ¿Se requiere?
  - ¿Para qué?
  - ¿Qué se logra?
  - ¿En que se impacta?
5. **Conclusiones y recomendaciones**



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo V  
Guión del proyecto productivo

Aplicable solamente para las solicitudes en las cuales requieran apoyo para la construcción de infraestructura de acopio para almacenamiento de productos agroalimentarios, en el componente de Apoyos para infraestructura y modernización de centros de acopio Tipo de Apoyo 1 Construcción de infraestructura de acopio

C O N T E N I D O

1. Resumen Ejecutivo (técnico, financiero y organizacional)

2. Objetivos y metas

3. Justificación del proyecto

- a. Análisis y diagnóstico de la situación actual de la empresa y previsiones sin el proyecto.
- b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada.
- c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

4. Aspectos organizativos

- a) Antecedentes.
- b) Tipo de constitución de la organización.
- c) Consejo directivo.
- d) Relación de personas asociadas desagregadas por sexo y edad.
- e) Número de mujeres y número de hombres.
- e) Inventario de activos fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros).
- f) Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial.

5. Análisis del mercado

- a) Descripción y análisis de materias primas.
- b) Volúmenes históricos y actuales de producción en el municipio y región donde se localiza el proyecto.
- c) Canales de distribución y venta.
- d) Condiciones y mecanismos de abasto de materias primas.
- e) Plan y estrategia de comercialización.
- f) Estructura de precios de los granos, así como políticas de venta.
- g) Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas (principalmente granos).

6. Ingeniería del proyecto

- a) Localización y descripción específica del sitio del proyecto.
- b) Cercanía con las vías de comunicación.
- c) Descripción técnica del proyecto.
- d) Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros).
- e) Procesos y tecnologías a emplear.
- f) Capacidad de procesos y programas de acopio y venta.
- g) Programas de administración, de capacitación y asistencia técnica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

#### 7. Análisis financiero

- a) Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento.
- b) Situación financiera actual y proyectada (ingresos y egresos).
- c) Proyección financiera Anual.
- d) Programa de ventas (ingresos).
- e) Costos fijos y variables.
- f) Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo.
- g) Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso).
- h) Capacidad de pago.
- i) Punto de equilibrio.
- j) Apalancamiento (en su caso).
- k) Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes).
- l) Relación utilidad /costo.
- m) TIR.
- n) VAN.
- o) Análisis de sensibilidad.

#### 8. Descripción y análisis de los impactos

- a) Incremento de las utilidades anuales de la organización y las personas asociadas.
- b) Decremento de los costos de producción (costos inherentes al proceso de acopio y venta).
- c) Incremento en los volúmenes de acopio y venta.
- d) Empleos generados (directos e indirectos).
- e) Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto.

#### 9. Conclusiones y recomendaciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VI  
Guión del proyecto productivo

Aplicable solamente para las solicitudes, en las cuales requieran apoyos para la modernización y equipamiento de centros de acopio de productos agroalimentarios, en el componente de Apoyos para infraestructura y modernización de centros de acopio, Tipo de Apoyo 2 modernización y equipamiento de centros de acopio.

CONTENIDO

1. Datos generales del proyecto
  - 1.1. Nombre del proyecto
  - 1.2. Datos de ubicación del proyecto
  - 1.3. Proyecto nuevo o ampliación
  - 1.4. Número de personas a beneficiar
  - 1.5. Número de mujeres y hombres
  - 1.6. Volumen de la principal materia prima del proyecto
  - 1.7. Justificación del proyecto
  - 1.8. Conceptos de apoyo
  - 1.9. Costo total del proyecto
  - 1.10. Apoyo solicitado
2. Situación actual económica-financiera de la unidad de producción solicitante
3. Situación actual del mercado
  - 3.1. Mercado objetivo
  - 3.2. Potencial de mercado de los productos del proyecto
4. Aspectos ambientales y cualitativos del proyecto
5. Impacto económico y social del proyecto
6. Conclusiones y recomendaciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VII  
Guión de la ficha descriptiva

Aplicable solamente para las solicitudes, en las cuales requieran conceptos de apoyos incluidos en el Componente para fortalecer los procesos organizativos de las Unidades de Producción Agroalimentaria, Tipo de Apoyo 1 para las Unidades de Producción Agroalimentaria que manifiesten su interés para constituirse legalmente

CONTENIDO

1. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional o estatal, nuevo o ampliación).
2. Concepto de apoyo, inversión total, desglose del apoyo solicitado y de aportación de las personas solicitantes.
3. Justificación, fin y destino del recurso solicitado.
4. Antecedentes. Enlistar el nombre de personas físicas o morales, con sus datos fiscales (RFC, Constancia de situación fiscal), interesadas en formalizar su integración en una figura jurídica de su elección, conforme a la legislación que le sea aplicable.
5. Actividad productiva principal: El tipo de actividad productiva agroalimentaria que desarrollan, antigüedad y antecedentes de propiedad, legal posesión o contrato de aprovechamiento en su caso que les acredite la posesión o propiedad de unidades de producción, número de empleos directos e indirectos que generan.
6. Expediente individual. Deberán proporcionar copia de su expediente personal CURP, constancia de situación fiscal e identificación oficial.
7. Figura jurídica: Deberán presentar un breve resumen del tipo de figura jurídica a elegir en la cual constituirse como persona moral con personalidad jurídica propia, tramitar el permiso de la Secretaría de Economía y señalar la Notaría Pública de su elección ante el cual se formalizará la constitución, así como entregar la cotización de los servicios profesionales de la citada Notaría Pública.
8. Carta compromiso. Deberán formular la carta compromiso de que una vez constituida e inscrita en el Registro Público que corresponda, deberán entregar el acta constitutiva y su registro, para darlos de alta en el padrón de la SDAyR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO VIII

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2023/

Celaya, Gto., \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombre de la unidad de producción solicitante: \_\_\_\_\_  
Municipio / localidad: \_\_\_\_\_

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " \_\_\_\_\_ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

| Cant (Imp) | Concepto de apoyo            |                                   |  | Características      |                    |
|------------|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|
|            | Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |
|            |                              |                                   |  |                      |                    |

Por lo anterior, se le informa que dispone de \_\_\_\_\_ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la \_\_\_\_\_ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ a los teléfonos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, extensión \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO IX

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2023/

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " \_\_\_\_\_ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: \_\_\_\_\_ del acta \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

| Cant (Imp) | Acepto (____)                |                                   | Desisto (____)                                 |                      |                    |
|------------|------------------------------|-----------------------------------|--|----------------------|--------------------|
|            | Concepto de apoyo            |                                   | Características                                |                      |                    |
|            | Inversión total del proyecto | Monto de apoyo estatal autorizado | Monto de aportación de la unidad de producción | Aportación Municipal | Otras aportaciones |
|            |                              |                                   |  |                      |                    |

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que Si (\_\_\_) No (\_\_\_) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal \_\_\_ Estatal \_\_\_ Municipal \_\_\_\_\_. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad \_\_\_\_\_.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO X

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2023/

**Lugar y fecha**

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, nos encontramos reunidos los siguientes:

**Participantes**

C. \_\_\_\_\_ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de \_\_\_\_\_, del Programa \_\_\_\_\_, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número \_\_\_\_\_ del acta de fecha \_\_\_\_\_; y C. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_.

**Motivo**

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

| Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada. |                   |                 |
|--|-------------------|-----------------|
| Cant (Imp)   | Concepto de apoyo | Características |
|  |                   |                 |

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la \_\_\_\_\_, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

**Pago del apoyo y documentación**

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

| Paguese a | Forma | Monto | CLABE | Banco | Titular |
|-----------|-------|-------|-------|-------|---------|
|           |       |       |       |       |         |

**Del buen uso de los bienes apoyados**

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (\_\_\_\_\_) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de \_\_\_\_\_ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

**Cierre del acta**

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ANEXO XI  
ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número \_\_\_\_\_, suscrito en la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y acta Entrega-Recepción con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

| Concepto     | Estadal | Municipio    | Beneficiario | Otro |
|--------------|---------|--------------|--------------|------|
| Comprobantes |         |              |              |      |
| Documento    | Fecha   | Folio/Oficio | Monto        |      |

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

| Concepto | Número de recibo o referencia | Fecha | Importe en \$ |
|----------|-------------------------------|-------|---------------|
|          |                               |       |               |

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- \_\_\_\_\_

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**



**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

**Folio: 2023/**

Recibe:  
Unidad de producción beneficiada o  
quien ostente su representación

Entrega:  
Persona representante de la

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma  
cargo

\* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /  
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma

*\* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

**Anexo XII**

**HOJA MEMBRETADA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA**

**SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL  
PRESENTE**

**ASUNTO: FORMATO DE INFORME SOBRE LIQUIDACIÓN DE COBERTURA DE PRECIO**

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, NOTIFICAMOS A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA BENEFICIADA QUE REPRESENTAMOS OBTUVO LOS SIGUIENTES RESULTADOS SOBRE LA COMPRA Y VENTA/LIQUIDACIÓN DE LA COBERTURAS DE PRECIO COLOCADAS EN LA BOLSA DE CHICAGO PARA \_\_\_\_\_ DEL CICLO \_\_\_\_\_, MISMAS QUE FUERON APOYADAS POR EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INNOVADORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023.

| Número de contratos colocados en la Bolsa de Chicago | precio de los contratos en Dólares por bushel al momento de la compra de la cobertura | Costo de prima en Dólares por bushel al momento de la compra de la cobertura | Precio de los contratos en Dólares por bushel al momento de la venta/liquidación de la cobertura | Costo de prima en Dólares por bushel al momento de la venta/liquidación de la cobertura |
|--|---|--|--|---|
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |
|  |   |  |  |   |

ASÍ MISMO SE ANEXA LA RELACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA BENEFICADA, QUE ENTREGARON A ESTA, EL VOLUMEN REALMENTE COSECHADO Y QUE SE BENEFICIARON CON DICHAS COBERTURAS DE PRECIO.